

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

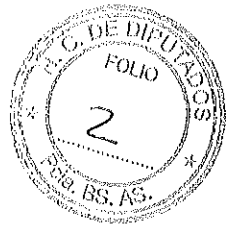
## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su más enérgico repudio al dictado de Resolución N° 28/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, a través de la cual el Gobierno Nacional eliminó el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de larga distancia por la emisión de pasajes gratuitos para personas con discapacidad, personas trasplantadas, pacientes en lista de espera y niños, niñas y adolescentes con cáncer.

  
MARIA GUZMAN ARCINEGUI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
50 Años - Nunca Más

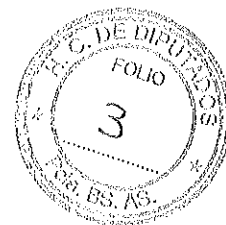
### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad expresar el más enérgico repudio de esta Honorable Cámara al dictado de Resolución N° 28/2026 de la Secretaría de Transporte de la Nación, mediante la cual el Gobierno Nacional dispuso eliminar el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de larga distancia por la emisión de pasajes gratuitos para personas con discapacidad, personas trasplantadas, pacientes en lista de espera y niños, niñas y adolescentes con cáncer.

Motiva lo expuesto, la profunda preocupación que generan las consecuencias que dicha medida tendrá sobre el efectivo acceso al derecho al transporte gratuito de miles de bonaerenses en situación de vulnerabilidad, situación que agravará notablemente las dificultades que ya se registraban para la obtención de pasajes, tales como la reducción arbitraria de cupos, demoras, cancelaciones, negativas injustificadas y obstáculos administrativos por parte de las empresas prestatarias.

La medida indudablemente constituye un nuevo golpe y un retroceso indiscutible en materia de derechos sociales y políticas públicas de inclusión, afectando directamente a sectores especialmente protegidos por nuestro ordenamiento jurídico y por diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional.

El acceso al transporte de las personas vulnerables comprendidas no puede ser considerado una cuestión meramente comercial o financiera, sino una herramienta indispensable para garantizar derechos fundamentales tales como la salud, la educación, el trabajo, la rehabilitación, la integración social y la autonomía personal.

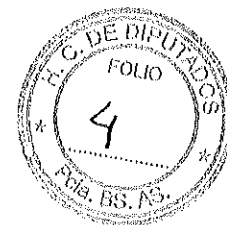


*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Las ley Nacional N° 22.431 que contiene el marco legal en Argentina que instituye el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad que asegura la atención médica, educación, seguridad social y elimina las desventajas para lograr una plena integración social de las personas con discapacidad; la ley 26.928 que creó el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas en Argentina y ampara a quienes recibieron un trasplante o están en lista de espera (SINTRA) y con residencia permanente, garantizando su cobertura médica total, transporte terrestre gratuito, ayuda económica y una credencial oficial identificatoria; junto a la ley 27.674 de Oncopediatría que estableció un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer que residen en Argentina, establecieron regímenes específicos de protección para las personas alcanzadas sin que ello represente algún tipo de concesiones discrecionales del Estado como se quiere hacer trascender, sino que establecieron obligaciones jurídicas concretas orientadas a remover barreras económicas y sociales que históricamente han limitado el pleno ejercicio de derechos por parte de estos colectivos.

Sin embargo, con ese régimen de compensaciones económicas vigente, el acceso efectivo a los pasajes gratuitos ya presentaba serias deficiencias estructurales. Las denuncias de personas con discapacidad y organizaciones de la sociedad civil han sido permanentes durante los últimos años, basados fundamentalmente en el otorgamiento de cupos arbitrariamente limitados, la imposibilidad de obtener boletos en fechas necesarias para tratamientos médicos, exigencias administrativas excesivas, sistemas digitales inaccesibles, cancelaciones de último momento y respuestas evasivas o negativas por parte de las empresas transportistas.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

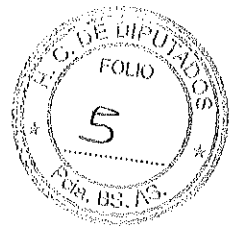
2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

En numerosos casos, personas que necesitaban trasladarse para realizar tratamientos oncológicos, controles médicos complejos, rehabilitación o trasplantes debieron iniciar acciones de amparo para acceder a un derecho que se encuentra expresamente reconocido por la legislación nacional. La vulneración sistemática del derecho al transporte gratuito ya configuraba una problemática grave antes de la resolución aquí cuestionada.

Ahora lejos de corregir estas falencias, la grave decisión adoptada por el Gobierno Nacional con el dictado de la Resolución en crisis, profundiza un escenario de creciente exclusión. La eliminación de las compensaciones económicas implica lisa y llanamente trasladar íntegramente el costo financiero del sistema a las empresas privadas prestatarias del servicio, en un contexto económico actual extremadamente crítico para el sector del transporte automotor de pasajeros.

Las empresas de larga distancia vienen afrontando una fuerte suba de costos operativos producto de las políticas llevadas a cabo por el Presidente Javier Milei, que se ve reflejada en los aumentos de combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos, seguros, peajes, mantenimiento de unidades y tarifas energéticas, sumado al impacto general de la elevada inflación y la caída del consumo.

A ello debe agregarse las consecuencias derivadas de la desregulación impulsada por el Gobierno Nacional, que alteró el esquema de funcionamiento del sistema de transporte sin establecer mecanismos adecuados de sostenimiento económico.



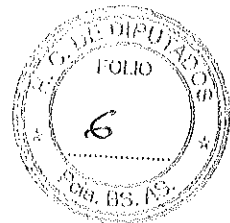
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

En ese contexto, la nueva decisión de la secretaria de Transporte generará que muchas empresas intenten reducir aún más los cupos disponibles, restrinjan frecuencias, incrementen obstáculos burocráticos o directamente incumplan con la entrega de pasajes gratuitos. La consecuencia práctica de esta política, una más de las implementadas por el gobierno en detrimento de las personas con discapacidad, será que miles de personas verán agravadas las dificultades que ya padecían para acceder al beneficio.

La resolución cuestionada evidencia además una profunda contradicción jurídica e institucional, toda vez que el Estado Nacional mantiene formalmente vigentes las obligaciones legales de gratuidad establecidas para las empresas transportistas y sin embargo simultáneamente elimina los mecanismos de compensación económica que contribuían a sostener el sistema. De esta manera, el Gobierno Nacional de Milei pretende desentenderse de su responsabilidad legal en la materia, trasladando el conflicto a las empresas privadas.

Cabe recordar que esta problemática ya había sido advertida por la Justicia Federal. En noviembre de 2024, frente a los conflictos generados tras la desregulación del transporte automotor de larga distancia y las reiteradas negativas empresarias a otorgar pasajes gratuitos, el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 11 encabezado por el titular del juzgado Martín Cormick, dictó una medida cautelar que obligó a las empresas de transporte interurbano a cumplir inmediatamente con la entrega de pasajes gratuitos a personas con discapacidad, garantizando la continuidad del sistema al sostener expresamente que el Estado debía mantener mecanismos de compensación económica para las empresas, entendiendo que la sustentabilidad del régimen no podía recaer exclusivamente sobre el sector privado.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

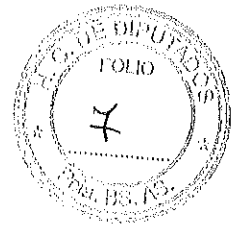
2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
50 Años - Nunca Más

Resulta alarmante que el Gobierno Nacional avance con medidas de ajuste que impactan directamente sobre personas en situación de vulnerabilidad extrema, particularmente en un contexto de deterioro generalizado del poder adquisitivo de salarios, jubilaciones y prestaciones sociales. El incremento sostenido de las tarifas de transporte público y de larga distancia vuelve todavía más indispensable la existencia de políticas compensatorias y mecanismos efectivos de garantía de derechos.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, obliga al Estado argentino a adoptar medidas positivas destinadas a asegurar la accesibilidad y la movilidad personal con la mayor independencia posible.

Asimismo, resulta aplicable el principio de no regresividad en materia de derechos sociales, que impide adoptar medidas que impliquen retrocesos injustificados en los niveles de protección alcanzados.

Finalmente cabe reseñar, que el impacto de esta resolución excede el plano estrictamente económico, toda vez que la restricción del acceso al transporte implica en muchos casos, impedir tratamientos médicos, dificultar controles periódicos, obstaculizar procesos de rehabilitación y profundizar situaciones de aislamiento social y exclusión territorial. Para numerosas familias, especialmente aquellas residentes en el interior de la provincia, el transporte de larga distancia constituye una necesidad vital para acceder a centros especializados de atención médica ubicados en grandes centros urbanos.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Frente a ello la Provincia de Buenos Aires no puede permanecer indiferente a las decisiones del Gobierno Nacional que afectan derechos esenciales de miles de bonaerenses, correspondiendo en consecuencia que esta Honorable Cámara exprese su rechazo concreto ante políticas públicas que consolidan un modelo de ajuste regresivo sobre sectores particularmente protegidos por el orden constitucional y convencional vigente.

Por lo expuesto, y debido a la gravedad de las previsibles consecuencias enunciadas, es que solicito a los Sres./as. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA SILVIA GIANARDINI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Provincia de Buenos Aires